



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho del Juez el proceso de la referencia informando que el despacho comisorio fue devuelto por el Juzgado 30 Civil Municipal debidamente tramitado. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 161 00			
DEMANDANTE	Héctor Alfonso Peñuela Porras	DOC. IDENT.	79.333.124
DEMANDADA	Álvaro Andrés Samboni Buitrago	DOC. IDENT.	80.221.289
ASUNTO	Sentencia ordinario acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Tramitado como se encuentra el secuestro de los bienes objeto de medida cautelar, **REQUIÉRASE** a las partes a efecto de que lleguen al despacho el **AVALÚO** de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, para lo cual se concede el término de **VEINTE (20) DÍAS**.

SEGUNDO: Por secretaría, **CÓRRASE TRASLADO** de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

TERCERO: **REQUERIR** a la secuestre **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.**, a efecto de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, informe al despacho la dirección de ubicación actual de los bienes secuestrados, informe los resultados del seguimiento contable y administración que ordenó el juez comisionado, así mismo indique las medidas tomadas a efecto de salvaguardar la custodia y ubicación de los bienes objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JUNIO DE 2022.
Por ESTADO No. 090 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc595c77e155d5a4caa8c81ec0e69dc1be987a98d6a2b6b3a8ca7d9d324fba4**

Documento generado en 22/06/2022 01:11:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**